



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 779 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N°9812-2019 (12.07.2019), presentado por la Sra. Audelia Alvarado Tocto, Presidenta del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal de la Mz. P del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas; el Informe N° 00119-2019-SGPV/MPM-CH (18.07.2019), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 00374-2019-GISDE/MPM-CH (23.07.2019), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Proveedor N°00160-2019-GAJ/MPM-CH (12.008.2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°00160-2019-SGPV/MPM-CH (14.08.2019), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N°00182-2019-PM/MPM-CH (12.09.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Audelia Alvarado Tocto, Presidenta del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal de la Mz. P del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas, mediante expediente del Visto, solicita el reconocimiento de la referida Junta Vecinal, elegida con fecha 09 de julio de 2019, adjuntando copia del acta respectiva;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud en trámite;

Que, mediante Informe N° 00119-2019-SGPV/MPM-CH (18.07.2019), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la aprobación y reconocimiento municipal de la Junta Vecinal de la Mz. P del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas, en donde se eligió a su junta vecinal a mano alzada estando de mutuo acuerdo todos los moradores. Por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00374-2019-GISDE/MPM-CH (23.07.2019), eleva los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines consiguientes de aprobación y reconocimiento de la referida junta vecinal, en cumplimiento al Art. 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el Órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y con la conformidad de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, acorde con la normativa anotada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la **Junta Vecinal de la Mz. P del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas;**

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Audelia Alvarado Tocto, Presidenta del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal de la Mz. P del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas; en consecuencia **RECONOCER** a la **Junta Vecinal de la Mz. P del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas;** quedando constituida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	José Santos Carrasco García	10705576
Vicepresidente	César Augusto Valladolid Piñín	03368436
Secretaría de Actas y Archivos	Nancy Valdiviezo García	75728322
Secretaría de Economía	Yanet del Socorro Garabito Mogollón	80269015
Secretaría de Servicios Sociales y Desarrollo Social	Janet del Rosario Nima Panta	42255778
Secretario de Servicios Comunales y Defensa Civil	Alberto Córdova Córdova	03346437
Secretario de Medio Ambiente	Cleotildo Villegas Villegas	03375919
Secretaría de Juventudes	Karin Eliana Núñez Arrunategui	75715098

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

